**ESTUDIOS PREVIOS – NECESIDAD Y CONVENIENCIA**
**CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La **E.S.E. Hospital San Rafael de San Luis** requiere contar con apoyo para el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades relacionadas con el proceso de **facturación de los servicios de salud en la sede Puerto Triunfo**, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el adecuado registro, revisión, organización y consolidación de la información generada por la atención prestada a los usuarios.

El proceso de facturación constituye una actividad fundamental para la adecuada gestión administrativa y financiera de la institución, toda vez que permite realizar el cobro oportuno de los servicios de salud prestados a las diferentes entidades responsables de pago y contribuye al adecuado flujo de recursos necesarios para garantizar la continuidad y sostenibilidad de los servicios de salud.

En este sentido, se hace necesario **contratar el apoyo de una persona que desarrolle actividades como Auxiliar de Facturación en la sede Puerto Triunfo**, con el fin de fortalecer los procesos de generación y revisión de facturas, verificación de soportes, organización documental, identificación de inconsistencias y demás actividades inherentes al proceso de facturación, contribuyendo a mejorar la oportunidad, calidad y eficiencia en la gestión administrativa y financiera de la E.S.E.

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: APOYAR LA GESTIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN LUIS, REALIZANDO ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE FACTURACIÓN SEDE PUERTO TRIUNFO**

2. **ACTIVIDADES:** Las actividades a desarrollar son las siguientes:

**Apoyar el proceso de facturación** de los servicios de salud prestados a los usuarios de la E.S.E. Hospital San Rafael de San Luis, sede Puerto Triunfo. **Verificar la documentación y los soportes requeridos** para la correcta generación de las facturas por los servicios prestados. **Registrar, elaborar y generar las facturas** correspondientes a la prestación de servicios de salud, de conformidad con los procedimientos establecidos por la E.S.E. **Realizar la revisión de derechos de los usuarios**, verificando la afiliación, cobertura y demás requisitos necesarios para la prestación y facturación de los servicios. **Apoyar la validación de las historias clínicas, órdenes médicas y demás documentos** requeridos como soporte para el proceso de facturación. **Organizar y consolidar los soportes de facturación**, garantizando su correcta identificación, archivo y disponibilidad. **Apoyar la elaboración y presentación**



Gerencia@hospitaldesanluis.gov.co
E.S.E Hospital San Rafael San Luis - Antioquia
Celular: 3104957075 - Teléfono (604) 5906956
Dirección física y correspondencia: Carrera 19 #17-63, Municipio de San Luis, Antioquia

**de informes relacionados con el proceso de facturación**, cuando sean requeridos por la supervisión del contrato o la E.S.E. **Realizar el cargue y registro de información en las plataformas y sistemas de información institucionales** relacionados con el proceso de facturación. **Apoyar la identificación y corrección de inconsistencias** presentadas durante el proceso de facturación. **Apoyar el proceso de respuesta y trámite de glosas, devoluciones o inconsistencias**, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la E.S.E. y el área responsable. **Mantener actualizada la información relacionada con los usuarios y servicios facturados**, de acuerdo con los procedimientos internos de la institución. **Garantizar la confidencialidad y reserva de la información** a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, especialmente aquella relacionada con los usuarios y sus servicios de salud. **Apoyar las demás actividades administrativas y asistenciales relacionadas directamente con el proceso de facturación** que sean requeridas para el adecuado funcionamiento de la sede Puerto Triunfo y que guarden relación con el objeto contractual. **Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas**, acompañados de los respectivos soportes, cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.

**3. PLAZO:** El Contrato tendrá un plazo de UN (01) MES Y 28 DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia.

**4. VALOR Y FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL cancelará a LA CONTRATISTA el valor establecido en la cláusula anterior mediante actas de avance para dos pagos de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)** que serán cancelados por EL HOSPITAL, previa presentación de cuenta de cobro e informe de actividades, igualmente certificación de cumplimiento expedida por LA SUPERVISORA del contrato. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos en la cuenta que LA CONTRATISTA indique.

**5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**
**DEL HOSPITAL:**

a) Suministrar la información requerida por EL CONTRATISTA para la correcta y oportuna realización de las actividades que desarrollan el objeto del contrato.
b) Prestar apoyo logístico indispensable para su trabajo.
c) Cancelar en forma oportuna los honorarios pactados.

**DEL CONTRATISTA:**

**a)** Mantener la confidencialidad de la información de la entidad que en cumplimiento del contrato llegue a conocer
**b)** Colaborar con EL HOSPITAL para que el objeto del contrato se cumpla y acatar las sugerencias impartidas por la entidad respecto al objeto del contrato.
**c)** Garantizar la calidad del servicio contratado.


Gerencia@hospitaldesanluis.gov.co
E.S.E Hospital San Rafael San Luis - Antioquia
Celular: 3104957075 - Teléfono (604) 5906956
Dirección física y correspondencia: Carrera 19 #17-63, Municipio de San Luis, Antioquia

**d)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlas a la autoridad competente.
**e)** Poner al servicio de EL HOSPITAL sus conocimientos profesionales para el efectivo desarrollo del contrato.
**f)** Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y las actividades programadas para su ejecución.
**g)** Disponer de los medios que garanticen la efectiva comunicación para atender los de requerimientos de EL HOSPITAL en cualquier momento.
**h)** Presentar informe mensual sobre los servicios prestados, para que la entidad pueda ejercer la revisión debida, consagrada en el artículo 4º. de la Ley 80 de 1.993
**i)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, sorteando los obstáculos que puedan presentarse.
**j)** Elaborar y rendir informes que solicite EL SUPERVISOR del contrato.
**k)** Garantizar la correcta utilización de los bienes dispuestos por EL CONTRATANTE para la prestación de los servicios contratados y responder pecuniariamente por su indebida destinación.
**l)** Atender los llamados de EL HOSPITAL a través de EL SUPERVISOR del contrato, para una garantizar la correcta prestación del servicio contratado.

**6.SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN LUIS a través de la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA.

**7. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Las empresas sociales del estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por Ley, Ordenanzas o Acuerdos municipales, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, titulo 2 del libro 2 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las empresas sociales del estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la contratación estatal.

**8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN LUIS para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta los valores asignados en años

anteriores, el presupuesto para la vigencia contractual del mismo, la idoneidad y experiencia que requieren LOS CONTRATISTAS para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollará el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, asignándole la suma de dinero indicada en el siguiente inciso.

El valor del contrato se encuentra determinado en el numeral (85º) de los presentes estudios previos, con base en la disponibilidad presupuestal No 753 de 2026 expedida por la Subdirección administrativa de la Entidad.

**09. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.** Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Rafael de San Luis, mediante el **Acuerdo No. 024 de 2026**, adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad; en consecuencia, el presente contrato se celebra bajo la modalidad de **Contratación Directa – Solicitud de Única Oferta**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del citado Acuerdo, por corresponder a una de las causales de contratación directa previstas en dicho Estatuto, cumpliendo los requisitos, principios y procedimientos establecidos para esta modalidad de selección.

***ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN DIRECTA**. La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación del ESE aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes. Se podrán contratar directamente:*

*28.2. Solicitud Privada de una Oferta**:** Se podrá solicitar una (1) oferta o cotización, cuando se trate de:*

*c. Los servicios técnicos y profesionales.*

*n. La celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a VEINTE (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre y cuando los precios del objeto contractual se ajusten a los precios del mercado, dejando constancia por escrito de ello.*

***ARTÍCULO 30. CONTRATOS DE LA ESE**. Son contratos de la ESE todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebre la ESE a que se refiere el presente Manual, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo se definen a continuación:*

***30.1. Contratos de Prestación de Servicios**. Son contratos de prestación de servicios los que celebre el Hospital para la prestación de servicios profesionales, para la ejecución de trabajos artísticos, para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas, para la prestación de servicios de salud y para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término*



Gerencia@hospitaldesanluis.gov.co
E.S.E Hospital San Rafael San Luis - Antioquia
Celular: 3104957075 - Teléfono (604) 5906956
Dirección física y correspondencia: Carrera 19 #17-63,
Municipio de San Luis, Antioquia

*necesario para cumplir con la eficiente prestación del servicio. (Subrayado fuera de texto).*

La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN LUIS verificará que las personas naturales seleccionadas, tengan la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posean el perfil adecuado, además de garantizarle a la entidad la afiliación y el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales).

10. **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:**

| **ESTIMACIÓN** | **TIPIFICACIÓN** | **ASIGNACIÓN** |
|---|---|---|
| Atrasos en la ejecución de las labores encomendadas | Incumplimiento | Por cuenta del contratista |
| Incumplimiento del contratista | Incumplimiento | Por cuenta del contratista |
| Ejecución de las actividades sin cumplir con las especificaciones técnicas | Mala calidad del servicio | Por cuenta del contratista |

La entidad ha determinado las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo ha previsto que los pagos se efectúen cuando se preste el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte de EL SUPERVISOR. La persona natural con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

**11. GARANTÍAS:** De acuerdo con el **Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael de San Luis**, el tema de las **garantías o pólizas** no es obligatorio para todos los contratos. El manual establece que la entidad debe realizar un **análisis del riesgo** de cada proceso para determinar cuáles garantías exigir y cuáles amparos son necesarios.

**YULIETH PAOLA HOYOS LIEVANO**
Subdirección Administrativa y financiera

**Revisó: Hernán Salazar G- Asesor Jurídico**



Gerencia@hospitaldesanluis.gov.co
E.S.E Hospital San Rafael San Luis - Antioquia
Celular: 3104957075 - Teléfono (604) 5906956
Dirección física y correspondencia: Carrera 19 #17-63, Municipio de San Luis, Antioquia